

*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

BOLÍVAR, 08 de JULIO de 1987

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1135/87

ORDENANZA N° 342/87

ARTICULO 1° Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (De Consumo) a fijar el costo básico del KWH en la suma de A 0,14613 para toda facturación de los estados de medidor, cuyas lecturas se realicen a partir del 1° de JULIO de 1987.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

-

DADA en la Sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR a 7 de JULIO de 1987

ESCOPIA